

Lic. Arturo Inf. Pública



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 297-2015
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos;

CONSIDERANDO:

Que Licenciada Miriam del Rosario Cifuentes Monroy, renunció al cargo de Jefe II del Departamento de Capacitación Virtual del Instituto Electoral, quien a través del Acuerdo número 104-2015, había sido designada para firmar como suplente, los cheques de giro ordinario del Fondo Rotativo Institucional, siendo necesario determinar a la persona que la sustituya;

CONSIDERANDO:

Que el Licenciado Marco Tulio Álvarez Escobar, Jefe II del Departamento Administrativo de este Tribunal, en oficio No. DA-O-367-07-2015, de fecha 31 de julio del año en curso, solicita se modifique el artículo 15 del Reglamento para la Administración y Funcionamiento de Fondos Rotativos, contenido en Acuerdo número 262-2010, en el sentido que durante el evento "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2015", el Fondo Rotativo Interno, podrán mantener una disponibilidad en efecto mayor a diez mil quetzales (Q10,000.00) debido a que conforme el Manual de Correo Propio, se deberá efectuar el pago en concepto de gastos de viático;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Modificar el Artículo 2º del Acuerdo No.104-2015, de fecha 14 de abril de 2015, en el sentido que se designa a la Licenciada Martha Josefina Tuna Castillo, para firmar como SUPLENTE los cheques de giro ordinario del Fondo Rotativo Institucional;

ARTÍCULO 2º: Modificar el Artículo 15 del Acuerdo No. 262-2010, de fecha 6 de julio de 2010, que contiene el Reglamento para la Administración y Funcionamiento de Fondos Rotativos, en el sentido que durante el evento "Elecciones Generales y al Parlamento Centroamericano 2015", y únicamente en esta materia, el Fondo Rotativo Interno, podrá mantener una disponibilidad en efectivo por un monto mayor a diez mil quetzales (Q10,000.00);

ARTÍCULO 3º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.




Tribunal Supremo Electoral

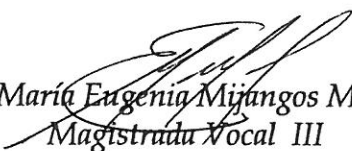
DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día cinco de agosto de dos mil quince.
COMUNÍQUESE:




Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Presidente

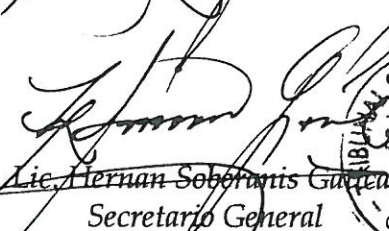

Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:


Lic. Hernán Soborantis Guzmán
Secretario General

